

QUILMES, 31 MAY 2012

VISTO el Expediente N° 827-0298/12, la Resolución (CS) N° 097/12,
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a las liquidaciones de prórroga de becas de ayuda económica para estudiantes de grado y pregrado.

Que por la Resolución mencionada en el Visto, se prorrogan las Becas para estudiantes de ciclo inicial de carreras de grado y pregrado.

Que se ha incurrido en un error material involuntario al consignarse equívocamente la fecha de finalización de las mismas.

Que por las manifestaciones vertidas en los considerandos que anteceden, corresponde dictar el presente acto administrativo, rectificando las mismas en su parte dispositiva.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

"AD-REFERENDUM" DEL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Rectificar los artículos 1°, 3° y 5° de la Resolución (CS) N° 97/12, en lo atinente al plazo de la prórroga, el cual será y deberá leerse del 1° de marzo y hasta el 31° de julio de 2012.

ARTICULO 2°: Homologar la presente Resolución emitida "ad referendum" del Consejo Superior, con la pertinente modificación aprobada en el artículo que antecede.

ARTICULO 3°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N°:

00483



David Eduardo Quijones
Universidad Nacional de Quilmes